



CAMMINO DIRITTO

Rivista di informazione giuridica
<https://rivista.camminodiritto.it>



TRABAJAR EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA ITALIANO

Perfiles legislativos relacionados a la tipología de relación laboral al servicio de la Seguridad

di **Salvatore Aromando**

ALTRO - MILITARE

Articolo divulgativo - ISSN 2421-7123

Direttore responsabile

Raffaele Giaquinto

1. La contratación

Es evidente que la gestión de los recursos humanos es uno de los core business de cada una de las empresas. Las específicas connotaciones que rodean el sector del servicio de inteligencia imponen la aplicación de un **valor particular**. El significado especial de los bienes e intereses protegidos exige un nivel profesional caracterizado por inteligencia y preparación, pero también una convicción de una profesión particular que afecta bastante la **vida privada**.

El trabajador que se ocupa del sector de las informaciones, en efecto, tiene que comportar los instrumentos típicos ofrecidos por las autoridades competentes, debe ser consciente de la naturaleza específica y continua para una profesión que no posee parámetros parecidos con otros empleos. Debe ser consciente que deberá sacrificar parte de su vida privada por causa de los viajes que deberá mostrar a las personas que frecuentará.

Con base en el análisis de las disposiciones legales que disciplinan las relaciones laborales, es necesario evidenciar la peculiaridad de la función informativa para la seguridad y la contratación determinada por el régimen especial del artículo 97 de la Constitución italiana.

El artículo 21, ley 124/2007, de verdad, reenvía a la fuente normativa para la contratación en el sistema, permitiendo también la reglamentación de las disposiciones legales.

Es necesario evidenciar como esta reglamentación sea la única entre las doce previstas **que se refieren a una fuente primaria**. Además, es tarea de la reglamentación determinar un régimen aplicable: el «Regolamento sullo stato giuridico ed economico del personale del Dipartimento per la Sicurezza, dell'Agencia informazioni e sicurezza esterna e dell'Agencia informazioni e sicurezza interna» (Decreto del Presidente del Consejo de Ministros (DPCM) n°1, de 23 de Marzo de 2007) comunicado en el Diario Oficial^[1].

La ley 124/2007 pone en línea general diferentes e importantes aspectos discontinuos, con la ley anterior. Ahora, el método principal para acceder a posiciones laborales en el servicio de inteligencia es el método de empleo^[2], método idóneo para seleccionar las personas más competentes.

Hoy en día, el acceso a la convocatoria está disponible también para **los que no están ligados** desde un punto de vista laboral. Generalmente, pueden trabajar con el servicio de inteligencia hasta los 40 años. El límite de 40 años puede ser reconsiderado sólo en algunos casos^[3]. Dada la naturaleza de la información, todavía **no existe una carrera académica específica** que permita obtener una mayor competitividad frente a otros candidatos^[4].

Relativamente a las pruebas de selección, a pesar de que no estén definidas legalmente, se utilizan métodos diferentes a los adoptados tradicionalmente en este tipo de procesos. Estos métodos evalúan las capacidades culturales y profesionales, sobre todo las de carácter lógico y las actitudes y experiencia en la pública administración. Hay dos casos en los que el **régimen concorsuale** está garantizado.

Puede ser empleado sin convocatoria el trabajador que colabora de forma coordinada con la seguridad de la información^[5]; en este, se incluye el número de trabajadores que deberán colaborar con el DIS y con los directores de los servicios de la seguridad de la información, cuyas responsabilidades correspondientes está ligada a la duración de los cargos de los mismos directores^[6]. En estos casos, las cargas particulares en que la confidencialidad con las autoridades direccionales es esencial por llamada directa, no pueden colaborar con un contrato de trabajo de duración indeterminada.

La segunda excepción se refiere a los casos altamente y particularmente especializados de actividades absolutamente necesarias a la operatividad del DIS y de los servicios de la información. Obviamente, se trata de expertos cuya presencia en las oficinas de análisis no es necesaria cuando están activados en la modalidad on call en caso de exigencias específicas de elaboración.

Particularmente amplio es el régimen de **incompatibilidad**. La novedad absoluta es la posibilidad de empleo directo pero, hay posibilidad de empleo para las personas con una relación de parentesco, de participación económica o de dependientes de los servicios de la seguridad de la información. **convocatorias viciadas por motivos clientelistas son extremadamente deletéreas para el interés público** de contratación para los que se encuentran en las situaciones recientemente mencionadas es incompatible con los directores del DIS y de las agencias de información.

Estas incompatibilidades derivan de las condiciones personales, de los campos de relación profesional o laboral. Esta previsión, nace con un poco de incertidumbre y con la colaboración profesional donde no se presupone una relación de dependencia para la seguridad nacional.

El artículo 21 apartado 1 dice: «En ningún caso el DIS y los servicios de la seguridad de la información pueden, de vez en cuando, tener a sus dependencias como colaboradores o consultantes miembros del Parlamento o del Gobierno nacionales, asesores regionales, provinciales, concejales o ayuntamientos, dependientes de órganos constitucionales, magistrados, ministros de confesiones profesionales y los periodistas publicistas». También existen nuevas categorías incompatibles con el servicio. La expresión "ministros del culto" han sido ampliados en «ministros de confesiones religiosas».

Respecto a la perplejidad, es claro que establecer la incompatibilidad entre representantes con funciones jurídicas es útil a la precaución constitucional y a la separación de los poderes entre ellos. Contemporáneamente, la exclusión de periodistas debería en principio garantizar la correcta exclusión de ministros de confesiones religiosas debería teóricamente salvaguardar la impar-

es la exclusión de los dependientes de órganos constitucionales, sí se trata de una norma hermenéutica intensa, no siempre es capaz de ofrecer unicidad interpretativa rationae personarum.

Además de las incompatibilidades relativas a las oficinas públicas previstas en concepto de cualquier forma, a las dependencias del sistema de la seguridad de la información, a los comportamientos o actividades subversivas frente de las instituciones democráticas, no jure.

Serán nulas, las contrataciones efectuadas que vulneran las prohibiciones mencionadas. La responsabilidad patrimonial personal de quien ha efectuado la contratación, se tutelan el trabajador. También surge también la responsabilidad disciplinar ^[10].

Siempre en relación a la contratación, hay que señalar a los efectos de la ley^[11], la existencia de disposiciones útiles a la colocación obligatoria de personas pertenecientes a las categorías profesionales.

2. El estatuto jurídico

Una vez terminado el concurso y ser contratado por llamada directa, entre el nuevo dependiente y el sistema de relaciones laborales indudablemente de carácter público de tipo "privatizado". El personal está sometido a la Presidencia del Consejo de los Ministros^[13], e incluido en un papel único de relaciones laborales respetando las distinciones necesarias para las **tres áreas fundamentales: operativa, técnica y de apoyo**.

Es interesante la institución de este papel único que excluye definitivamente la grande incoherencia de relaciones laborales del personal procedente de cargas anteriores y diferentes (contratado por concurso, por transferencia, etc), mediante transferencia de otra administración, etc).

La unicidad del papel permite, en primer lugar, una nueva "unidad" del sistema no sólo de relaciones laborales sino también evidente y substancial. En segundo lugar, esta condición garantiza un eficaz y unido sistema de relaciones laborales en los órganos del sistema que, siendo distintos, deben garantizar la interoperabilidad de los dependientes.

A la reglamentación relativa al estatuto del personal, referida en el artículo 21, está definida la existencia de criterios de progresión de la carrera, la determinación mínima del personal en servicio por las modalidades para la transferencia del personal permanente en otra administración ^[16].

Remetida a la reglamentación pero probablemente y de forma comprensible, dotada de una **determinación salarial**. El tratamiento económico y de revisión social es integral, siendo aplicable a todo el personal.

económico auxiliado ^[17], constituido por el salario tabulado, la indemnización integrativa familiares y una indemnización de función a atribuir en relación al grado, a la calificación desarrolladas» ^[18]. Conviene señalar que en caso de "reinserción" en la administración de está excluido el mantenimiento del tratamiento económico principal y accesorio, acumulados servicios de información ^[19].

Una importante aclaración relativa al estatuto jurídico del personal está presente en el análisis, en la que, el personal del sistema de la seguridad de la información no presente agente de policía judicial, ni la de oficial o de agente de las fuerzas de seguridad pública. Cuando poseídas por una persona que ya ha entrado en el sistema, las mismas serán suspendidas hasta con el servicio de inteligencia.

La razón por la que las calificaciones de la policía judicial son excluidas, es evidente salvaguardar la autonomía del poder judicial que ya dispone de la policía judicial ^[20] y de información, con el fin de evitar las mezclas que muchas veces se pasan en el plano legal. ha resultado evidente como una correcta búsqueda informativa, por ejemplo una persona, por derechos procedentes de las calificaciones de oficial o de agente para la seguridad pública 124/2007 apartado 2 del artículo 23, establece el derecho por parte del Presidente del Comité director general del DIS e informado por el Ministro del Interior, la calificación de agente pública, perteneciente al sistema y con funciones en materia de prevención". Se trata correctamente identificada y que necesita de un trabajo interpretativo.

De hecho, tradicionalmente, existen dos ramas en el ordenamiento italiano: el administrativo tareas de detección y represión, el segundo, garantiza el correcto funcionamiento de la pública ^[22]. Así mismo, el concepto de "policía de prevención" es un dato normativo inédito que "el Legislador quiera, sin especificarlo explícitamente, introducir una distinción dentro los Organismos de información y seguridad, para separar las actividades que tienen una finalidad de acciones a tutela del Estado, o sea, las capacidades de los mismos organismos de aquellos (informativo y analítico) que dan al Ejecutivo elementos cognitivos muy profundizados para el gobierno" ^[24].

La atribución de la calificación de oficial o de agente para la seguridad pública, además de ser subordinada a la existencia de uno de los dos requisitos siguientes:

Que se trate de una actividad estrictamente necesaria para realizar una operación específica el caso de una acción bien descrita, incluida en un contexto de búsqueda informativa y no en el caso de una actividad estrictamente necesaria para la tutela de las estructuras y del personal de información para la seguridad; ese el caso de la inevitabilidad o de la ofensa. La atribución de la calificación es a periodicidad anual pero puede ser **renovada por un periodo indefinido**. Respecto a los requisitos, el director general del DIS puede ser formulada oralmente y procesada dentro de 24 horas.

escrita.

3. La extinción de la relación laboral

La extinción de la relación laboral con el Sistema de la seguridad de la información está competente en materia. Cabe observar que la reglamentación que establezca la contratación indefinida y que no sea más útil al sistema, será efectuada por la administración pública. En la extinción de la relación laboral, se encuentra en la función realizada.

El personal que se ocupa de las informaciones para la seguridad, que basa su relación laboral y la relación de confianza al servicio de la flexibilidad, caracteriza el servicio de inteligencia. Las consideraciones justifican la posibilidad de rescisión unilateral por parecer de la administración que el trabajador implicaría a causa de la extinción de la relación laboral, quizás por causa

Ésta es el ratio que está a la base de la recolocación del personal y que ha terminado su servicio de inteligencia. La institución de un papel único que reglamente el servicio de inteligencia, es la igualdad de los niveles de gestión previstos por los convenios colectivos. En las diferentes tipologías presentes en las administraciones públicas, para que permitan la contratación.

En fin, cabe señalar que terminada la relación laboral, todo el personal que ha trabajado en el DIS o de los servicios de la seguridad de la información, **debe respetar el secreto profesional** conocido durante o a causa de las funciones ejercidas ^[26].

Referencias bibliográficas y webgráficas

[1] In data 5 aprile 2011, n. 78. Di questo regolamento è stato reso conoscibile il solo comma 1 (relativo ai particolari) che dispone: «Prima dell'esame previsto dall'art. 350 c.p.p. ovvero prima di essere applicato il codice di procedura penale ovvero nei casi previsti dagli articoli 194 e seguenti del codice di procedura penale, i pubblici ufficiali, i pubblici impiegati e gli incaricati di pubblico servizio sono tenuti a da

Presidente del Consiglio dei Ministri se ritengono che il loro esame o il loro interrogatorio documenti coperti dal segreto di Stato, o suscettibili di essere oggetto del segreto di Stato emanato ai sensi dell'art. 39, comma 5, della legge n. 124 del 2007. Il Presidente del Consiglio dei Ministri ai sensi dell'art. 41 della legge n. 124 del 2007.».

[2] Art. 21, c. 2 sub b).

[3] Cfr. la sezione Reclutamento delle FAQ del sito del <http://www.sicurezza nazionale.gov.it/sisr.nsf/comunicazione/faq-tutte-le-risposte.html>.

[4] «L'attività del comparto intelligence è talmente ampia e diversificata che non è possibile privilegiare. Le assunzioni possono riguardare, infatti, profili e categorie professionali in base alle contingenze del momento e delle minacce che gli Organismi informativi debbono affrontare. Il nostro suggerimento è comunque di intraprendere un percorso di studi che risponda alle esigenze puntando a raggiungere quei livelli di conoscenza di eccellenza che potranno essere fatti valere per ricercare professionisti in quello specifico campo, per aspirare a un impiego nell'intelligence italiana».

[5] Art. 21, c. 2, sub c).

[6] Art. 21, c. 2, sub d).

[7] Art. 21, c. 2, sub e).

[8] Art. 21, c. 2, sub f).

[9] Art. 21, c. 10.

[10] Art. 21, c. 4.

[11] Art. 21, c. 3.

[12] L. 12 marzo 1999, n. 68, e successive modificazioni, e art. 16 della l. 28 febbraio 2000, n. 47, e successive modificazioni.

[13] Art. 21, c. 1.

[14] Art. 21, c. 1.

[15] Si pensi, ad esempio, ad un agente dell'AISE che, dopo svariati anni di esperienza come Scuola di formazione.

[16] Art. 21, c. 2, sub n).

[17] Art. 21, c. 7.

[18] Art. 21, c. 6.

[19] Art. 21, c. 7, che prosegue «fatte salve le misure eventualmente disposte ai sensi della let «i criteri e le modalità relativi al trattamento giuridico ed economico del personale che provenienza al fine del riconoscimento delle professionalità acquisite e degli avanzamenti di

[20] Art. 109 Cost.

[21] Ad esempio per compiere una perquisizione, ai sensi dell'art. 4 della l. 152/1975, che necessità e di urgenza, che non consentono un tempestivo provvedimento dell'autorità gi della polizia giudiziaria e della forza pubblica nel corso di operazioni di polizia all'identificazione, all'immediata perquisizione sul posto, al solo fine di accertare l'eventua strumenti di effrazione, di persone il cui atteggiamento o la cui presenza, in relazione a spec luogo e di tempo non appaiono giustificabili. Nell'ipotesi di cui al comma precedente la per medesime finalità al mezzo di trasporto utilizzato dalle persone suindicate per giungere previste nei commi precedenti deve essere redatto verbale, su apposito modulo che va tr procuratore della Repubblica e, nel caso previsto dal primo comma, consegnato all'interessa

[22] La polizia amministrativa è stata, ad opera del d.lgs. 112/1998, a sua volta suddivisa in ' amministrativa in senso stretto" ad opera dell'art. 159 che recita: «Le funzioni ed i com polizia amministrativa regionale e locale concernono le misure dirette ad evitare danni o arrecati ai soggetti giuridici ed alle cose nello svolgimento di attività relative alle materie r competenze, anche delegate, delle regioni e degli enti locali, senza che ne risultino lesi c interessi tutelati in funzione dell'ordine pubblico e della sicurezza pubblica. Le funzioni ed : all'ordine pubblico e sicurezza pubblica di cui all'articolo 1, comma 3, lettera l), della concernono le misure preventive e repressive dirette al mantenimento dell'ordine pubblicc beni giuridici fondamentali e degli interessi pubblici primari sui quali si regge l'ordin comunità nazionale, nonché alla sicurezza delle istituzioni, dei cittadini e dei loro beni.»

[23] Esiste, presso il Dipartimento della pubblica sicurezza del Ministero dell'Intero, la Direzione di prevenzione che, dal 1981, si occupa della prevenzione e del contrasto al terrorismo nazionale.
<http://www.interno.gov.it/it/ministero/dipartimenti/dipartimento-pubblica-sicurezza/direzione>

[24] C. Mosca, S. Gambacurta, G. Scandone e M. Valentini, I servizi di informazione cit., p. 2

[25] Art. 23, c. 2.

[26] Art. 21, c. 12.
